



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/08/2019 se amplía el periodo voluntario de pago de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras del ejercicio de 2019 (cargo R041/19/01) hasta el día 30 de octubre de 2019 ordenando la publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, Tablón de Edictos, web municipal y cuantos otros medios de difusión se consideren necesarios, cuyo tenor literal se Inserta a continuación:

"En el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la base 59.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2019, previo informes favorables de la Tesorería e Intervención municipales, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2009 se estableció el calendario fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 40 de 19-2-2009. En dicho calendario se señalaban los plazos de pago en periodo voluntario de que disponían los contribuyentes para satisfacer los tributos municipales mediante recibos, fijándose que la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras debía de pagarse, cada año, del 1 de junio al 31 de julio.

La incidencia producida en la entrega de los ficheros de recibos de domiciliados y no domiciliados de dicha tasa, en tiempo y forma, a través de la Plataforma informática a la Entidad Financiera Gestora ha imposibilitado, tanto la impresión y posterior distribución postal de los documentos de pago (recibos) por su operadora postal como el cargo en cuenta de los domiciliados, ocasionando perjuicios de carácter económico a los contribuyentes al no disponer de los medios para poder realizar el pago dentro del plazo establecido, con el devengo de los correspondientes recargos en vía ejecutiva.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, siendo el órgano municipal competente, dicta la siguiente Resolución:

1. Ampliar para el presente ejercicio, el periodo voluntario de pago establecido en el Calendario del contribuyente de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Cargo R041/19/01) hasta el día 30 de octubre de 2019.

2. La tasa podrá satisfacerse en las Entidades financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento en los horarios de cobro que tengan autorizado, a través de domiciliación bancaria previamente efectuada al efecto y por Internet las 24 horas del día en la página web municipal www.talavera.es en el apartado "Pago de tributos".

3. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

4. Recursos: Contra la presente Resolución, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho."

Talavera de la Reina 16 de agosto de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, María Agustina García Élez.

Nº. I.-4494